ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTÍON No. 1082 DEL 28 DE ENERO DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y JOSE JULIAN RIVERA VASQUEZ CON CEDULA DE CIUDADANIA No 79.219.081 DE SOACHA

MARIO ALBERTO FONSECA DIAZ, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.010.172.116, quien obra en representación del Municipio de Soacha, nombrado como Secretario de Cultura y Turismo Mediante Resolución No. 0637 del 4 de junio del 2024, según consta en el Acta de Posesión No. 0128 del 13 de junio de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto Municipal 129 del 21 de octubre de 2021, por el cual se señalan las funciones de las Dependencias de la administración Municipal y se dictan otras disposiciones y 158 del 01 de diciembre de 2021, que delegó la contratación en sus diferentes etapas, en cabeza de los secretarios del Despacho actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SOACHA** , con NIT 800094755-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO** , por una parte; y por la otra, **JOSE JULIAN RIVERA VASQUEZ** identificado con Cedula de Ciudadanía No. **79.219.081** expedida en Soacha, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la siguiente Modificación No. 1 al contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No 1082 del 28 de enero de 2025 previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día 24 de enero se suscribió el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **1082 de 2025**, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO FORMADOR EN LOS PROGRAMAS DE BANDA DE MARCHA EN EL ÁREA DE VIENTOS MADERAS DIRIGIDO A NIÑOS, JOVENES, ADULTOS Y ADULTOS MAYORES EN LA ESCUELA DE FORMACION ARTÍSTICA Y SABERES CULTURALES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DE SOACHA SCT 37**

2. Que el día 28 de enero de 2025 las partes suscribieron el acta de inicio del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 1082 de 2025 previa expedición del Registro Presupuestal

3. Que teniendo en cuenta la necesidad planteada por el Despacho de la Secretaría de Cultura y Turismo, suscrita por el Supervisor, el día 21 de agosto de 2025 y de acuerdo con el objeto contractual se considera viable la presente modificación de **ADICIÓN No1 Y PRORROGA No. 1**, teniendo en cuenta la necesidad planteada por parte del supervisor en el sentido de garantizar el desarrollo de las estrategias de cultura ciudadana y de cultura popular "al barrio" a cargo de esta Secretaría y contar con los recursos se recomienda proceder a la adición y prorroga número 1 del presente contrato.

4. Que se cuenta con los recursos presupuestales para amparar la presente adición mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **4589** del 18 de septiembre de 2025, expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio.

5. La presente adición está en concordancia con lo estipulado con el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993. "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".

Que de conformidad con el principio de la autonomía de la voluntad; y en razón a las anteriores consideraciones las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA – ADICIÓN: Adicionar al valor estipulado en la cláusula **TERCERA** del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión N°. 1082 de 2025 la suma de **CINCO MILLONES CUARENTA MIL PESOS (5.040.000) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE** incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter nacional, territorial y costos directos o indirectos si a ello hubiera lugar, quedando el contrato por un valor total de: **VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($26.640.000) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE.**

CLÁUSULA SEGUNDA – MODIFICAR: Se adiciona a la **CLÁUSULA CUARTA** del contrato:

ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTÍON No. 1082 DEL 28 DE ENERO DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y JOSE JULIAN RIVERA VASQUEZ CON CEDULA DE CIUDADANIA No 79.219.081 DE SOACHA

El gasto que ocasione la presente adición se pagará con cargo a la Imputación Presupuestal Vigencia 2025, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **4589 del 18 de septiembre de 2025.**

CLÁUSULA TERCERA – MODIFICAR: Se modifica la **CLÁUSULA SEXTA** del contrato la cual quedará de la siguiente manera:

CLÁUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será **ONCE (11) MESES Y TRES (3) DIAS SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025,** contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y de la suscripción del acta de inicio.

Parágrafo: la nueva fecha de terminación del contrato es el día 31 de dicimebre del 2025

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La presente modificación No. 1 del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 1082 del 28 de enero de 2025, requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y la expedición del correspondiente registró presupuestal.

CLÁUSULA QUINTA: ANEXOS DE LA MODIFICACIÓN. Hacen parte integral los siguientes documentos: **A.** Solicitud y justificación de la necesidad de la modificación al Contrato **No. 1082 de 2025. B.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **4589 del 18 de septiembre de 2025. C.** Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas del contratista, certificado de registro de deudores morosos (REDAM), certificado de inhabilidad de delitos sexuales, certificado de afiliación a los sistemas generales de salud y pensión.

CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACION. La presente modificación No. 1 será publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP I.

CLÁUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS Continúan vigentes todas las cláusulas y estipulaciones del contrato, no modificadas por el presente acuerdo.

CLAUSULA OCTAVA: FIRMA DEL MODIFICATORIO ELECTRÓNICO: las partes aceptan de común acuerdo suscribir la presente modificación a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento el dieciséis (16) de octubre del 2025

Firma

Nombre: **MARIO ALBERTO FONSECA DIAZ**
ORDENADOR DEL GASTO

Firma

Nombre: **JOSE JULIAN RIVERA VASQUEZ**
C.C. No. 79219081 de Soacha
CONTRATISTA

Proyecto; Zullma Quintero Sepúlveda – Abogada Contratista –SCYT
Revisó: David Castiblanco - Finaciero
Revisó: Christian Andrés Sandoval Gutiérrez – Abogado contratista - Secretaría Jurídica